



ALCALDIA MUNICIPAL DE TEJUTLA
DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO
 BARRIO EL CENTRO, FRENTE AL PARQUE CENTRAL. TEJUTLA, CHALATENANGO
 TELS. 2353 - 6064 y 2353 - 6139
 CORREO ELECTRONICO: secretariatejutla@yahoo.es
 PÁGINA WEB: www.tejutla.com



Tejutla, 05 de Junio de 2020.

Licda. Zoila Guadalupe Callejas Amaya
Jefe de Catastro
Presente

Por este medio muy atentamente de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 55, numeral 6 del Código Municipal Vigente, me permito transcribir a usted el Acuerdo Municipal número cuatro del acta número Veintitrés, de la Primera Sesión Extraordinaria del mes de Junio; celebrada por este Concejo Municipal de la Ciudad de Tejutla, Departamento de Chalatenango, a las nueve horas del día cinco de Junio del año dos mil veinte, que en lo conducente dice: **ACUERDO NÚMERO CUATRO.-** Luego de escuchar las palabras del Alcalde Municipal Lic. Miguel Ángel Tejada Ponce, en relación al estado de emergencia por la pandemia Covid19, y cumpliendo con el Decreto Legislativo No 598, de fecha veinte de marzo, y publicado en el Diario Oficial número 58, Tomo 426, de fecha catorce de marzo del 2020, en el cual es necesario la elaboración de una Ordenanza Transitoria para el pago de Tasas Municipales con Dispensa de multas e intereses moratorios para todos los contribuyentes así como de algunas empresas que se encuentran calificadas en el Municipio de Tejutla, que cerraron sus establecimientos por lo tanto no han percibido de dichos servicios, Por lo tanto este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: 1) Autorizar a la Jefa de la Unidad Administrativa tributaria Municipal para que elabore el ante proyecto de Ordenanza Transitoria para el pago de Tasas Municipales con Dispensa de multas e intereses moratorios del Municipio de Tejutla, Chalatenango, con un periodo de vigencia de tres meses a partir de su publicación, con el objetivo de ayudar a todos los contribuyentes a ponerse al día con el pago respectivo; 2) Solicitar a la jefa de Catastro un informe de las empresas que se encuentran calificadas y que han cerrado sus establecimientos a raíz de la emergencia de la pandemia Covid19, y por lo tanto no han recibido la prestación de servicio de Recolección de Desechos Sólidos(tren de aseo), en los meses de Abril, mayo y junio del presente año; 3) Autorizar la publicación de dicha ordenanza en el Diario Oficial para su respectiva legalización.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.

M. A. T. // M. L. G // A. Callejas // Estela Callejas de Alvarado // J.R.D// W.L // A.M // M.G. // V. E. M. Sria. Mpal Inta.
 "RUBRICADAS"

Lo que transcribo a usted, para los fines legales correspondientes.

Tec. Verónica Elizabeth del Rosario Molina de Hernández
Secretaria Municipal Inta

